

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**15436** *Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España en edad escolar y los Encuentros Nacionales de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte para el año 2012.*

La promoción de la actividad física y el deporte en edad escolar, se constituye como un factor social y educativo de primera magnitud y como medio para el desarrollo de las capacidades y la formación integral de los/las escolares, que se benefician de su práctica con la puesta en marcha de programas deportivos adaptados a nuestros/as jóvenes deportistas.

Desde hace años se vienen convocando los Campeonatos de España en edad escolar como programa de competición de ámbito estatal que se constituye al más alto nivel para los/las jóvenes deportistas en estas edades mencionadas, seleccionados/as por las comunidades autónomas y federaciones españolas y autonómicas implicadas dentro del mismo programa.

Asimismo, en 2010, y dentro de las actividades propuestas por la implantación del Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte, se pusieron en marcha los denominados Encuentros Nacionales de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte, como culminación a las actividades que dentro de sus propias competencias vienen desarrollando las comunidades y ciudades autónomas con programas de promoción deportiva en sus centros escolares, así como programas específicos para la práctica deportiva de su alumnado, priorizando los intereses de este grupo de edad y buscando una coordinación a través de los centros escolares y a través de las corporaciones locales para aquellos alumnos que ya estén fuera del contexto escolar.

Se pretende la generalización de la práctica deportiva sin ningún tipo de exclusión en la fase autonómica, tanto en la fase de promoción deportiva como en la de máximo nivel competitivo respondiendo ambos tipos de actividades a los diferentes modelos y estructuras organizativas que tienen las comunidades y ciudades autónomas.

Por un lado se dirigen los esfuerzos estatales a la participación de los/las deportistas de un mayor nivel de aptitud física y técnica, agrupados en torno a selecciones autonómicas en una competición a nivel estatal que tiene como objetivo en un primer ciclo de edades (12-13 años) la primera toma de contacto con una competición, con una mayor exigencia en cuanto al rendimiento, protegiendo y preservando los propios valores educativos que tiene toda competición en edad escolar y en un segundo ciclo de edades (14-17 años), la participación en la competición estatal responde a unos criterios de especialización, de exigencia física y técnica que darán el valor real de aquellos/as deportistas que tienen como objetivo el alto rendimiento.

Por otro lado y como complemento a la convocatoria de los Campeonatos de España en Edad Escolar del año 2012 y como colofón al trabajo de promoción deportiva y de creación de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte, este Consejo Superior de Deportes estima conveniente convocar y celebrar una serie de Encuentros Nacionales de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte durante el año 2012 para distintos ciclos educativos, con el objetivo de promover la universalización de la práctica deportiva entre nuestros escolares, asentando los hábitos deportivos que nos permitan crear ciudadanos y ciudadanas deportistas, incidiendo en crear una práctica racional, lúdica y sana para todas las personas.

Las actividades a convocar en los dos ámbitos de actuación se ven enriquecidas por el hecho de suponer una concentración simultánea de jóvenes de una amplia diversidad de deportes, ciclos educativos y categorías, que de no ser por la celebración de los

Campeonatos de España y Encuentros Nacionales resultaría difícil alcanzar, representando una experiencia sin duda enriquecedora y una oportunidad para relacionarse con jóvenes de su edad procedentes de todas la Comunidades y Ciudades Autónomas.

Cabe destacar el papel de las distintas instituciones implicadas en la organización de las actividades a desarrollar, tanto los Encuentros Nacionales como los Campeonatos de España que vienen proyectando estos eventos a una altura notable. Estos dos elementos constituyen la base consistente que consolida estas actividades.

En consecuencia, y con el objetivo de culminar los programas de promoción deportiva y de competición iniciados en las Comunidades Autónomas con sus deportistas escolares, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y con la colaboración y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Españolas cuando sea necesario resuelve convocar los Encuentros Nacionales de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y los Campeonatos de España en Edad Escolar por selecciones autonómicas para el año 2012 con la siguientes características:

Primero. *Campeonatos de España en Edad Escolar.*

1. En los Campeonatos de España en Edad Escolar por selecciones autonómicas para el año 2012 podrán tomar parte todas las comunidades y ciudades autónomas a través de equipos de selecciones autonómicas, de acuerdo con lo regulado en las correspondientes Normas Generales, Reglamentos Técnicos y Reglamento de Disciplina Deportiva de la citada temporada.

2. Las modalidades deportivas convocadas para estos campeonatos serán las siguientes:

Categoría Juvenil: Atletismo y campo a través en categoría masculina y femenina.

Categoría Cadete: Atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo, judo, orientación, tenis de mesa, triatlón, voleibol, vóley playa en categorías masculina y femenina, gimnasia rítmica en categoría femenina y ajedrez en categoría open.

Categoría Infantil: Bádminton, baloncesto, balonmano, ciclismo, judo, natación, orientación, tenis de mesa, voleibol en categorías masculina y femenina y ajedrez en categoría open.

Deporte Adaptado: Baloncesto en silla de ruedas, campo a través para deportistas con discapacidad intelectual y natación para deportistas con discapacidad física, cerebral o deficientes visuales.

3. La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, elaborará las Normas Generales de Organización y Desarrollo de las competiciones programadas, los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva y el Reglamento de Disciplina Deportiva, llevando a cabo su ejecución con la colaboración de las comunidades y ciudades autónomas, cabildos insulares y/o diputaciones forales en su caso, ayuntamientos de las poblaciones sedes, y federaciones deportivas.

4. Las comunidades y ciudades autónomas interesadas en la participación en los deportes y categorías convocadas formalizarán su inscripción por escrito al Consejo Superior de Deportes, como fecha tope el 7 de octubre de 2011, conforme al formulario de inscripción que se enviará a las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

5. Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes se convocará y establecerá asimismo el procedimiento de solicitud de organización de las diversas fases finales a celebrar en los Campeonatos de España en Edad Escolar 2012 así como la convocatoria de subvenciones por la participación y organización de los mismos.

Las fechas de celebración y la posible agrupación de más de un deporte en la misma sede y fechas vendrán dadas por el acuerdo que se adopte en las Jornadas de Deporte Escolar que se celebran anualmente entre el CSD y los representantes de las

Comunidades y Ciudades Autónomas dentro de este ámbito del deporte y en las cuales se realiza la valoración de la temporada finalizada y la programación de la siguiente.

Segundo. *Encuentros Nacionales de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte.*

1. En los Encuentros Nacionales de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte para el año 2012 podrán tomar parte todas las Comunidades y Ciudades Autónomas a través de los Centros Escolares que designen, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes Normas Generales de Organización y Desarrollo de estas actividades que elaborará la Dirección General de Deportes del CSD.

2. De acuerdo con las posibilidades que permite el estudio de la disponibilidad presupuestaria para el año 2012, se celebrarán un máximo de tres Encuentros Nacionales, con las características que se regulen tanto en esta resolución convocante como en sus Normas Generales de Organización y Desarrollo anteriormente mencionadas. En cada uno de los Encuentros podrán asistir un centro escolar por cada Comunidad o Ciudad Autónoma, para un máximo de 19 centros escolares. En el caso de que alguna/s Comunidades o Ciudades Autónomas renuncien a su derecho, el número máximo podrá completarse con la doble participación de otra/s Comunidades. Los encuentros abarcarán los ciclos educativos siguientes:

- Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º)
- Primer Ciclo de Educación Secundaria (1.º y 2.º)
- Segundo Ciclo de Educación Secundaria (3.º y 4.º)

3. Una vez aprobadas las sedes y fecha de celebración de los Encuentros Nacionales, se comunicará a las Comunidades y Ciudades Autónomas, para que manifestarán su deseo en la participación en estas actividades formalizando su inscripción por escrito al Consejo Superior de Deportes en el plazo que se les establezca, conforme al formulario de inscripción que se enviará a las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Asimismo, el CSD entregará a las Comunidades y Ciudades Autónomas las correspondientes Normas Generales de Organización y Desarrollo.

Tercero. *Recursos.*

Esta Resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma, cabrá interponer recurso ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de agosto de 2011.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden PRE/1127/2011 de 29 de abril), la Directora General de Deportes, Matilde García Duarte.